

ORDENANZA MUNICIPAL N° 1809

ARTICULO 1°.- PROHÍBASE en la Pasarela Luis Pedro FIQUE la circulación de Tránsito Pesado, como así también de transporte de pasajeros con una capacidad mayor a VEINTE (20) pasajeros; y maquinas viales, con excepción de aquellas que realicen tareas de mantenimiento del sector.-

ARTICULO 2°.- El Departamento Ejecutivo procederá a efectuar la colocación de la correspondiente señalización vial.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 1809 .-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 29/10/1997.-

PROMULGADA POR DECRETO MUNICIPAL N° 1099/ 97.-